



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

En fechas pasadas este Juez de Competición tuvo conocimiento de la comunicación remitida por el Deportivo Abanca en la que, mediante certificado médico, se informaba de la existencia de un caso positivo confirmado por COVID-19 el cual había sido considerado contacto estrecho de 16 jugadoras de su equipo adscrito a Primera División RFEF de Fútbol Femenino. Asimismo, se informaba que *“de acuerdo con los protocolos establecidos, estamos a la espera de realizar test PCR tanto en las próximas horas como transcurridos diez días desde el último contacto con el positivo previo a proceder a su desconfinamiento”*. Esta situación excepcional y de fuerza mayor sigue persistiendo, motivo por el cual el citado equipo solicita el aplazamiento del encuentro previsto para mañana ante el Rayo Vallecano de Madrid.

De conformidad con lo previsto en el punto 3.a) de la Disposición I (*“Aspectos Generales”*) y en la Disposición IX (páginas 39 y 40 sobre la *“Actuación en caso de positivo en el desarrollo de una competición”*) del Protocolo de la RFEF *“COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF (Temporada 2020-2021)”*; así como en las Disposiciones Extraordinarias por COVID-19 Cuarta y Quinta de las Normas Regulatoras de Fútbol Femenino Profesionalizado y en virtud de la delegación, de 26 de septiembre de 2020, efectuada por el Presidente de la RFEF mediante la que delegaba en este Juez de Competición la competencia para el conocimiento de las cuestiones relativas al cumplimiento de la obligación de los clubes adscritos a competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la modalidad principal de fútbol, contenida en las Normas Regulatoras de cada competición y en el Protocolo Reforzado, de reportar a la RFEF los casos positivos por COVID-19 que se produzcan en el seno de sus plantillas y, en su caso, la resolución sobre la suspensión de un encuentro por estos motivos y la aplicación de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivarse en caso de incumplimiento de la citada obligación, este Juez de Competición

ACUERDA:

Aplazar la celebración del encuentro previsto para mañana entre Rayo Vallecano de Madrid y Deportivo Abanca de Primera División RFEF de Fútbol Femenino a una nueva fecha lo más cercana en el tiempo que se determinará por este órgano tan pronto como se acrediten todas las circunstancias que permitan la disputa del mismo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

Lo que se notifica a los citados clubes, al Departamento de Fútbol Femenino y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

La presente resolución agota la vía federativa.

En Las Rozas de Madrid, a 12 de enero de 2021.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a flourish.

Alberto Peláez Rodríguez
Juez de Competición